

INFORME FINAL DE GESTIÓN

JUNTA DE PROTECCIÓN SOCIAL

Margarita Bolaños Herrera

Miembro de Junta Directiva

San José, Setiembre 2023

Se elabora el presente Informe de Fin de Gestión, de conformidad con la normativa interna vigente en la Junta de Protección Social, la Ley N° 8292 “Ley General de Control Interno” y conforme a lo establecido en la Gaceta 131 del 07 de julio de 2005 DIRECTRICES QUE DEBEN OBSERVAR LOS FUNCIONARIOS OBLIGADOS A PRESENTAR EL INFORME FINAL DE SU GESTIÓN, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO E) DEL ARTÍCULO 12 DE LA LEY GENERAL DE CONTROL INTERNO D-1-2005-CO-DFOE

Dirigido a: CONSEJO DE GOBIERNO
Fecha del Informe: 30 de agosto 2023
Nombre del Cargo: DIRECTORA
Nombre del funcionario: Margarita Bolaños Herrera
Unidad Ejecutora: JUNTA DIRECTIVA JUNTA DE PROTECCIÓN SOCIAL
Periodo de Gestión: del 06 de julio 2022 hasta el 31 de febrero.2023 (Suplente) Del 02 de marzo 2023 hasta el 3 agosto de mayo de 2023. (Propietaria)
Informe recibido en el Departamento de Talento Humano Junta de Protección Social: Recibido por: Fecha:

Contenido	
PRESENTACIÓN	4
INFORME DE GESTIÓN, DIRECTORA JUNTA PROTECCIÓN SOCIAL, 2022-2023	4
NOMBRAMIENTOS.....	4
FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA Y POR LO TANTO DE LOS DIRECTORES... 	6
Mensaje Final.....	17

A. Presentación

En este apartado, entre otros asuntos que se consideren pertinentes, se realizará la presentación del documento al respectivo destinatario, mediante un resumen ejecutivo del contenido del informe.

PRESENTACIÓN

Con base en la Ley de Control Interno, Ley 8292, presento el Informe final de gestión, como miembro de la junta directiva de la Junta de Protección Social.

La participación como directora de Junta Directiva, fue únicamente, poner al servicio de la Junta de Protección la experiencia obtenida en los años como profesional y los conocimientos internos y externos de la institución,

Dando apoyo a la gestión en procesos, temas asociados a la gestión gerencial administrativa, control interno, riesgos.

En mi participación no intervino interés económicos, personales o políticos.

INFORME DE GESTIÓN, DIRECTORA JUNTA PROTECCIÓN SOCIAL, 2022-2023

NOMBRAMIENTOS

a) Miembro suplente

Por un periodo del 06 de julio 2022 y por el periodo legal correspondiente hasta el 31 de mayo de 2026.

En el tiempo que estuve como miembro suplente asistí al 99% de las sesiones.

b) Miembro propietario

Al quedar un puesto vacante en la junta directiva, por renuncia del titular, renuncié al puesto de miembro suplente y participe por el puesto en propiedad.

Nombrada a partir de 02 de marzo 2023 y por el periodo legal correspondiente hasta el 31 de mayo de 2026.

B. Resultados de la gestión

1) Referencia sobre la labor sustantiva institucional o de la unidad a su cargo, según corresponda al jerarca o titular subordinado.

La Junta de Protección Social (JPS) es una institución Pública descentralizada, con 178 años de existencia que tiene como objetivo principal recaudar fondos para la atención de los diferentes programas sociales establecidos por ley

“**Visión**” ser una institución innovadora considerando las tendencias mundiales, en su gestión administrativa, en la producción, venta de lotería, servicios y juegos de azar para el incremento de las utilidades a distribuir entre los beneficiarios siendo deber de la Junta Directiva y de sus funcionarios, resguardar y consolidar. Cumple la importante

“**Misión**” de fortalecer el bienestar social de la población por medio de los recursos económicos que se generan con la administración de las loterías y juegos de azar

Como parte de la Administración Pública está sujeta al Principio de Legalidad, por lo que únicamente puede hacer aquello que le esté expresamente permitido por una norma legal, según artículo 11 de la Constitución Política y artículo 11 de la Ley General de la Administración Pública, en este sentido indica, que sus funciones y razón de ser es aquella que le señale la ley.

La JPS se encarga de administrar y operar diversos juegos de lotería y azar, tal es el caso la Lotería Nacional y Popular por medio de su venta física y digital, también otros juegos electrónicos como Nuevos Tiempos, Tres Monazos y Lotto.

La Ley N 8718 “AUTORIZACIÓN PARA EL CAMBIO DE NOMBRE DE LA JUNTA DE PROTECCIÓN SOCIAL Y ESTABLECIMIENTO DE LA DISTRIBUCIÓN DE RENTAS DE LAS LOTERÍAS NACIONALES”, publicada en alcance 9 de la Gaceta 34 del 18 de febrero del 2009, en su artículo 2 indica:

“ARTÍCULO 2.- Naturaleza jurídica y funciones de la Junta de Protección Social La Junta de Protección Social es un ente descentralizado del Sector Público; posee personalidad jurídica y patrimonio propios, así como autonomía administrativa y funcional para el desempeño de sus funciones. Tendrá a su cargo, en forma exclusiva, la creación, administración, venta y comercialización de todas las loterías, tanto las preimpresas como las electrónicas, las apuestas deportivas, los juegos, los videoloterías y otros productos de azar, en el territorio nacional, a excepción de los casinos; sin perjuicio de las concesiones o autorizaciones que otorgue para la administración o comercialización de estos productos, en cumplimiento de los fines públicos asignados, para la aprobación de la concesión o autorización respectiva, será necesario el voto de dos terceras partes de los miembros de la Junta Directiva. También, corresponde a la Junta de Protección Social la exclusividad en la realización de todo tipo de rifas, tanto las preimpresas como las electrónicas, excepto las realizadas para fines promocionales, en las cuales no deberá mediar cobro alguno para su participación; además de las efectuadas por asociaciones, fundaciones y entidades de bien social, cuyas utilidades se destinen a esos fines. Estas últimas deberán contar con la aprobación de la Junta Directiva de la Junta de Protección Social, conforme a los controles que esta Institución establezca para su realización. La anterior

disposición no afecta las normas que en forma específica regulan la actividad de casinos, el juego Crea y el Bingo de la Cruz Roja.”

Tendrá a su cargo, en forma exclusiva, la creación, administración, venta y comercialización de todas las loterías, tanto las preimpresas como las electrónicas, las apuestas deportivas, los juegos, las video-loterías y otros productos de azar, en el territorio nacional, a excepción de los casinos; sin perjuicio de las concesiones o autorizaciones que otorgue para la administración o comercialización de estos productos, en cumplimiento de los fines públicos asignados”

Con la distribución de utilidades entre los sectores más desprotegidos de este país, le ha permitido fortalecer la seguridad y el bienestar social de Costa Rica, la rentabilidad de sus productos es dirigido hacia los sectores: adulto mayor, niño en abandono y en riesgo social, salud, vivienda, discapacidad, drogadicción y alcoholismo, entre otros. Cabe anotar el aporte que la Junta de Protección Social proporciona a la fuerza laboral de nuestro país, ya que, por medio de la venta de lotería, los vendedores obtienen su fuente de ingresos para cubrir las necesidades básicas y el desarrollo social de sus familias.

FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA Y POR LO TANTO DE LOS DIRECTORES

EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA JUNTA DE PROTECCIÓN SOCIAL, en el Artículo 7 establece:

SOBRE LA FUNCIÓN DE LAS DIRECTORAS Y DIRECTORES DE JUNTA DIRECTIVA: “Tendrán las funciones que les encomiende expresamente la Junta y, las que en general, le correspondan en razón de su cargo, por mandato de ley o conforme a los reglamentos respectivos.”

En el **Artículo 3** se indica: la Junta de Protección Social estará dirigida por una Junta Directiva y constituirá el máximo órgano jerárquico. De esta forma es este órgano quien promueve, toma, ratifica o habilita las decisiones estratégicas más importantes de la institución. Sobre la función de las directoras y directores de Junta Directiva.

En el **Artículo 7** del Reglamento de organización y funcionamiento de la junta directiva de la Junta de Protección Social establece: “Tendrán las funciones que les encomiende expresamente la Junta y, las que en general, le correspondan en razón de su cargo, por mandato de ley o conforme a los reglamentos respectivos.”.

PARTICIPACIÓN EN SESIONES DE JUNTA DIRECTIVA

La Junta Directiva de la JPS, desarrolla regularme cuatro sesiones ordinarias al mes y dos extraordinarias.

Miembro suplente	Julio 2022 a Febrero 2023	Total 35 sesiones
Miembro En propiedad	Marzo 2023 Agosto 2023	Total 37sesiones

Fuente: Secretaría de Actas, 2022- 2023

En las sesiones de junta directiva se realiza un trabajo profesional, responsable, siempre con el objetivo de apoyar la labor de la Junta de Protección Social, dentro del marco legal que la regula y en el fortalecimiento del control interno.

PARTICIPACIÓN EN COMITÉS CORPORATIVOS

En el marco del Gobierno Corporativo, participé en dos comités para monitorear, dar seguimiento, analizar y presentar propuestas ante la Junta. Las buenas prácticas en gobierno corporativo aportan seguridad económica y jurídica, fomentando el crecimiento sostenible de las empresas.

1. Comité Corporativo de Auditoria

Se reúne una vez por semana

Año 2022	16 reuniones
Año 2023	15 reuniones

Fuente: Secretaría de Actas del comité, 2022-2023

2. Comité de ventas

Se reúne una vez por semana

Año 2022	De la sesión 30 a la 45	15 sesiones
Año 2023	De la sesión 01 a la 14	14 sesiones

Fuente: Secretaría de Actas del comité 2022-2023

PARTICIPACIÓN EN GIRAS Y CAPACITACIONES A VENDEDORES Y ASOCIACIONES SOCIALES

Guanacaste	2022
San José	2023

Los objetivos estratégicos de la Junta de Protección Social, establecidos en el Plan Estratégico Institucional están definidos de la siguiente forma:

1. Crecimiento de cobertura a organizaciones sociales y personas beneficiadas en todo el país, especialmente en zonas y distritos priorizados.
2. Innovación y crecimiento de la cartera de productos.

3. Combate de ventas ilegales y especulación.
4. Hacer de la gestión de Camposantos un negocio rentable.
5. Construir un nuevo edificio para la Junta de Protección Social.
6. Implementar una gestión de cambio institucional, mediante una alineación de procesos, sistemas y recursos para impulsar la eficiencia en la gestión.

2) Cambios en el entorno durante el periodo de gestión, incluyendo los principales cambios en el ordenamiento jurídico que afectan el quehacer institucional o de la "(unidad, según corresponda al jerarca o titular subordinado.

-La entrada en vigor de Ley Marco del Empleo Público a partir de enero 2023

-Proyecto de ley 23436 que traslada a gestión social de la JPS al IMAS.

-En el **artículo 8, de la ley 8718, ley vigente**, se indica "...Tendrá a su cargo en forma exclusiva la creación, administración, venta y comercialización de todas las loterías, tanto las preimpresas como las electrónicas, las apuestas deportivas....."

Sin embargo, se ha dado una proliferación de los "tiempos ilegales". En años anteriores los tiempos, que no eran de la Junta de Protección, se llamaban "tiempos clandestinos", hoy son "tiempos ilegales" y se venden abiertamente en todo el país. Se estima que actualmente, "los ilegales" captan entre un 50 y un 60% del mercado de las loterías.

En la Asamblea Legislativa se tiene en trámite de aprobación el proyecto de Ley que busca el sancionar los "tiempos ilegales".

Se ha dado por parte de la Junta de protección Social un seguimiento constante y permanente al trámite de este proyecto de Ley.

Así mismo, hay municipalidades que han dado licencias de funcionamiento o patentes para la venta de loterías ilegales. Se han mantenido reuniones con las Municipalidades y el IFAM, para concientizarlas de la ilegalidad de la autorización de puestos de venta de tiempos que no son de la Junta de Protección Social.

La Junta constantemente toma acciones para recuperar y crecer en el mercado nacional, satisfaciendo a los consumidores de los juegos de azar, en aspectos claves que "los ilegales", por su naturaleza no les pueden ofrecer.

A través de: estudios de mercado y satisfacer las expectativas en los juegos, mejoras en los planes de premios, participación en promociones, sorteos extraordinarios, facilidades para la compra de los productos, método tradicional a través de los adjudicatarios de lotería, puntos fijos de venta por la web de la Junta

3) Refiérase al estado de la autoevaluación del sistema de control interno institucional o de la unidad al inicio y al final de su gestión, según corresponda al jerarca o titular subordinado.

La autoevaluación del sistema de control interno institucional es permanente, fortaleciéndose constantemente,

4) Indique acciones emprendidas para establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno institucional o de la unidad, al menos durante el último año, o por el periodo de su gestión, en caso de que este menor a un año según corresponda al jerarca o titular subordinado

La revisión y fortalecimiento constante de los componentes del control interno han sido de las acciones emprendidas.

Se revisó y fortaleció el monitoreo que a través de informes mensuales recibe la junta directiva, sobre el estado de cumplimiento de los acuerdos de la junta directiva por parte de la administración.

Se cuenta con el apoyo constante de la Auditoría Interna que, en forma oportuna, presenta a la junta directiva informes con los hallazgos. También, los Comités Corporativos reciben el apoyo de la Auditoría Interna.

El comité de Corporativo de Riesgo se reunió con la Auditoría Interna a fin de contrastar metodologías de riesgo de la institución con la Auditoría Interna, así como con Tecnología de la Información, Gerencia Administrativa Financiera para la valoración del riesgo, analizando el riesgo de aplicación de la Regla Fiscal en JPS, exponer e identificar riesgos informáticos a partir de hallazgos de Auditoría de Sistemas y Tecnología de Información.

Análisis de formulación del Sistema de Valoración de Riesgos Institucional 2023 (SEVRI).

El Comité Corporativo de Auditoría. Estableció como metodología de trabajo, una calendarización para recibir más o menos una vez al mes, a cada gerencia: Administrativa Financiera, Producción y Ventas Gestión Social, Gerencia General, así como la Auditoría Interna para analizar la existencia de cronogramas de cumplimiento de las recomendaciones giradas por la Auditoría Interna y Externa y darle seguimiento a su cumplimiento e informar al cuerpo colegiado.

5) Refiérase a los principales logros alcanzados durante su gestión de conformidad con la planificación institucional o de la unidad según corresponda.

Retomar el análisis y actualización de Manuales de cargos y puestos, Manuales procedimientos.

Fortalecimiento del Comité Corporativo de Riesgos, para lograr una Gestión de Riesgos, en revisión permanente del riesgo, valorando el efecto institucional considerando el entorno.

Fortalecimiento del Comité Corporativo de Auditoría.

Concientizar la urgencia de acatar las recomendaciones giradas por la Auditoría Externa, en las auditorías realizadas a los estados Financieros 2021, 2022. Y periodos anteriores, en forma reiterativa y que no se han acatado, produciendo que el Auditoría Externa emitiera el informe final de la auditoría de los Estados Financieros con **Salvedades**.

6) Indique el estado de los proyectos más relevantes en el ámbito institucional o de la unidad, existentes al inicio del de su gestión y de los que dejó pendientes de concluir

1. Crecimiento de cobertura a organizaciones sociales y personas beneficiadas en todo el país, especialmente en zonas y distritos priorizados.

Pendiente. En desarrollo

2. Innovación y crecimiento de la cartera de productos.

Pendiente. En estudio de las mejores oportunidades para la implementación de las apuestas deportivas.

3. Combate de ventas ilegales y especulación

Atención constante y permanente, con acciones internas y externas.

4. Hacer de la gestión de Camposantos un negocio rentable.

Pendiente de aprobación por parte de la junta directiva de las tarifas recomendadas para los servicios que se ofrecen

5. Construir un nuevo edificio para la Junta de Protección Social

Pendiente

6. Proyecto de Ley para combatir los tiempos ilegales

Pendiente en la Asamblea Legislativa

7) Refiérase a la administración de los recursos financieros asignados durante su gestión a la institución o a la unidad, según corresponda.

Los recursos financieros se administran y distribuyen con base en el marco legal que regula la distribución de las utilidades que se generan de las ventas de las loterías, haciéndose en forma oportuna para no entorpecer la labor de los entes beneficiados.

Ley N°8718: “Autorización para el cambio de nombre de la Junta de Protección Social y establecimiento de la distribución de rentas de las loterías nacionales.”

CAPÍTULO II UTILIDAD BRUTA, DISTRIBUCIÓN DE RENTAS DE LOTERÍAS, JUEGOS Y OTROS PRODUCTOS DE AZAR Y USO DE LOS RECURSOS.

ARTÍCULO 7.- Utilidades de loterías, juegos y otros productos de azar

Las ventas netas resultarán de deducir, de las ventas brutas, los montos correspondientes a la lotería no distribuida o no vendida, la cantidad de vuelta por los comercializadores y el descuento respectivo por las ventas.

La Junta de Protección Social determinará la utilidad bruta individual para cada emisión o sorteo de cada tipo de lotería, juegos y otros productos de azar, deduciendo de las ventas netas, los costos de producción y los premios efectivamente pagados.

La utilidad neta antes de impuestos para cada emisión o sorteo de cada tipo de lotería, juegos, rifas y otros productos de azar, se determinará deduciendo de la utilidad bruta, los gastos de administración, comercialización y el aporte para el fondo de jubilaciones y pensiones para los vendedores de lotería.

La utilidad neta por distribuir se determinará una vez deducido el impuesto del diez por ciento (10%) señalado en el artículo 16 de esta Ley.

ARTÍCULO 8.- Distribución de la utilidad neta de las loterías, los juegos y otros productos de azar

La utilidad neta total de la Junta de Protección Social será distribuida de la siguiente manera:

- a)** De un trece por ciento (13%) a un catorce por ciento (14%) para la Junta de Protección Social, destinado a financiar los gastos de capital y de desarrollo institucional, así como los gastos que no tengan relación directa con la venta y operación de las loterías, los juegos y otros productos de azar.
- b)** La Junta deberá incluir, en las liquidaciones presupuestarias anuales que envía a la Contraloría General de la República, un detalle respecto del uso de esos recursos.
- c)** De un tres por ciento (3%) a un tres coma diez por ciento (3,10%) para el Consejo Técnico de Asistencia Médico Social, destinado a financiar, exclusivamente, programas públicos de salud preventiva.

Asimismo, de los recursos que perciba el Consejo Técnico de Asistencia Médico Social, según el párrafo anterior, se destinará un diez por ciento

(10%) al financiamiento de los programas y actividades de promoción y prevención de la salud mental. Del porcentaje anterior queda excluido el pago de salarios.

(Así adicionado el párrafo anterior por el artículo 5° de la ley N° 9213 del 4° de marzo de 2014, "Creación de la Secretaría Técnica de Salud Mental")

d) De un ocho por ciento (8%) a un nueve por ciento (9%) se distribuirá entre asociaciones, fundaciones u otras organizaciones cuyos fines estén dirigidos al bienestar y el fortalecimiento de instituciones públicas de asistencia médica.

Su distribución se efectuará de acuerdo con la importancia médico-social y según el Manual de criterios para la distribución de recursos de la Junta de Protección Social. Para estos efectos, serán objeto de financiamiento los siguientes conceptos:

1) Equipo médico especializado.

2) Remodelaciones necesarias para la instalación de los equipos médicos.

e) De un uno por ciento (1%) a un dos por ciento (2%) para la Asociación Cruz Roja Costarricense.

f) De un cinco por ciento (5%) a un seis por ciento (6%) para programas destinados a la prevención y atención del cáncer, conforme al Manual de criterios para la distribución de recursos de la Junta de Protección Social.

g) De un nueve por ciento (9%) a un nueve coma cinco por ciento (9,5%) para la Caja Costarricense de Seguro Social, que se destinará, exclusivamente, a financiar las pensiones del régimen no contributivo administrado por esa Institución.

h) De un dos por ciento (2%) a un dos coma cinco por ciento (2,5%) para las juntas administrativas de las escuelas que cuentan con programas de atención para población con discapacidad, conforme al Manual de criterios para la distribución de recursos de la Junta de Protección Social.

i) De un uno por ciento (1%) a un uno coma cinco por ciento (1,5%) entre organizaciones no gubernamentales dedicadas a la prevención y la lucha contra las enfermedades de transmisión sexual y la investigación, el tratamiento, la prevención y la atención del VIH-SIDA, conforme al Manual de criterios para la distribución de recursos de la Junta de Protección Social.

j) De un siete por ciento (7%) a un ocho por ciento (8%) para programas destinados a personas con discapacidad física, mental o sensorial, conforme al Manual de criterios para la distribución de recursos de la Junta de Protección Social.

De la totalidad de dichos recursos, al menos un cuarenta por ciento (40%) se destinará al Consejo Nacional de la Política Pública de la Persona Joven, para desarrollar programas de capacitación y recreación para las personas jóvenes con discapacidad física, mental o sensorial.

k) De un uno coma setenta y cinco por ciento (1,75%) a un dos coma setenta y cinco por ciento (2,75%) para programas de prevención y tratamiento de la farmacodependencia y el alcoholismo, conforme al Manual de criterios para la distribución de recursos de la Junta de Protección Social.

l) De un uno por ciento (1%) a un dos por ciento (2%) para programas destinados al tamizaje neonatal. Dichos recursos se girarán a la Asociación Costarricense para el Tamizaje y la Prevención de Discapacidades en el Niño (ACTA).

m) De un cuatro por ciento (4%) a un cinco por ciento (5%) para programas destinados a la atención de personas menores de edad en condición de abandono, así como para atender la población menor de edad en condiciones de vulnerabilidad, conforme al Manual de criterios para la distribución de recursos de la Junta de Protección Social.

n) De un dos por ciento (2%) a un tres por ciento (3%) para programas destinados a la atención de personas menores de edad privadas de libertad o para personas menores de edad cuyo padre, madre, o ambos, estén privados de libertad, conforme al Manual de criterios para la distribución de recursos de la Junta de Protección Social.

ñ) De un veinticuatro coma ocho por ciento (24,8%) a un veinticinco coma siete por ciento (25,7%) para entidades dedicadas a atender y proteger a las personas adultas mayores y para programas sin fines de lucro dirigidos a la atención de personas adultas mayores, conforme al Manual de criterios para la distribución de recursos de la Junta de Protección Social.

o) Un cero coma treinta por ciento (0,30%) para las entidades dedicadas a la capacitación, organización y dirección de asociaciones, fundaciones y grupos de personas dedicadas a atender y proteger a las personas adultas mayores, conforme al Manual de criterios para la distribución de recursos de la Junta de Protección Social.

p) De un siete por ciento (7%) a un siete coma cinco por ciento (7,5%) para centros diurnos sin fines de lucro para personas adultas mayores, conforme al Manual de criterios para la distribución de recursos de la Junta de Protección Social.

q) De un uno por ciento (1%) a un dos por ciento (2%) para programas de prevención y atención de las personas que son o han sido víctimas de la explotación sexual comercial, conforme al Manual de criterios para la distribución de recursos de la Junta de Protección Social.

r) De un uno por ciento (1%) a un dos por ciento (2%) para el Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación, que se destinará, exclusivamente, a las reparaciones, mejoras y construcción de instalaciones deportivas, para la práctica del deporte y la recreación, así como para la representación de deportistas, entrenadores y dirigentes, con el fin de que puedan asistir, participar y competir en eventos de orden internacional, en el campo del deporte, la educación física, la recreación y la capacitación deportiva.

s) Un cero coma veinticinco por ciento (0,25%) para los programas de atención de farmacodependencia que realiza Hogares Crea.

t) Un uno coma cinco por ciento (1,5%) para la Asociación Gerontológica Costarricense, para programas orientados a la promoción de una vejez digna, activa y participativa, conforme al Manual de criterios para la distribución de recursos de la Junta de Protección Social.

u) Un uno por ciento (1%) para el Consejo Nacional de las Personas con Discapacidad (Conapdis) para desarrollar el programa destinado a la promoción de la autonomía de las personas con discapacidad. Un uno por

ciento (1%) para la promoción de la autonomía de las personas adultas mayores.

(Así reformado el inciso anterior por el artículo 43 de la Ley para Promoción de la Autonomía Personal de las Personas con Discapacidad, N° 9379 del 18 de agosto de 2016)

v) De un uno por ciento (1%) a un dos por ciento (2%) para la adquisición de un terreno, así como para construir, equiparar y operar un centro psiquiátrico penitenciario.

(Corregido el inciso anterior mediante Fe de Erratas y publicada en La Gaceta N° 237 del 7 de diciembre de 2010.

Cuando exista una institución, organización u otra entidad no citada en este artículo, con idoneidad para recibir fondos, podrá ser incluida como beneficiaria de recursos en el sector correspondiente, de conformidad con el Manual de criterios para la distribución de recursos de la Junta de Protección Social. Asimismo, los excedentes o fondos no girados a un sector específico, podrán ser redistribuidos a favor de los sectores prioritarios definidos en el Plan nacional de desarrollo.

La Junta deberá incluir, en las liquidaciones presupuestarias anuales que envía a la Contraloría General de la República, un detalle respecto del uso de esos recursos.

ARTÍCULO 9.- Inclusión o exclusión de organizaciones en la distribución de las utilidades netas

Será potestad de la Junta de Protección Social, incluir o excluir organizaciones como beneficiarias de las utilidades netas. La Junta Directiva emitirá el Manual de criterios para la distribución de los recursos, en el cual se establecerán los criterios de selección y exclusión de beneficiarios, así como la distribución de los recursos en cada una de las categorías de programas u organizaciones. Para elaborar el Manual, deberán tomarse en cuenta los criterios técnicos, legales, sociales y presupuestarios de los diferentes departamentos de la Junta de Protección Social, así como los criterios técnicos de la entidad rectora en cada área de atención. Deberá considerarse, al menos, el cumplimiento de las obligaciones legales y registrales, la población atendida, los servicios prestados y las facilidades de acceso a los medios, servicios y recursos

ARTÍCULO 13.- Distribución de la utilidad neta de la lotería instantánea

El cincuenta por ciento (50%) de la utilidad neta que se obtenga del juego denominado lotería instantánea, se girará directamente al Banco Hipotecario de la

Vivienda (Banvhi), para que sea utilizado exclusivamente en el programa del fondo de subsidios para la vivienda que maneja esa Institución.

El cincuenta por ciento (50%) restante, se les girará directamente a las fundaciones y asociaciones de cuidados paliativos o de control del dolor, que apoyen a las unidades de cuidados paliativos acreditadas ante el Ministerio de Salud y les presten servicios de asistencia biosicosocial y espiritual a las personas en fase terminal. Estas unidades deben ser creadas como entidades sin fines de lucro y estar inscritas en el Registro Nacional. La efectiva distribución de este último porcentaje se realizará según el Manual de criterios para la distribución de recursos de la Junta de Protección Social. Dichos entes deberán presentar, ante la Junta de Protección Social, una liquidación semestral del uso de los recursos recibidos; asimismo, podrán ser objeto de las sanciones estipuladas en esta Ley.

8) Si lo estima necesario, brinde sugerencias para la buena marcha de la institución o de la unidad, según corresponda

9) Si lo estima necesario, emita algunas observaciones sobre otros asuntos de actualidad que a su criterio la instancia correspondiente enfrenta o debería aprovechar.

Aprovechar en forma permanente la disponibilidad de los diferentes medios de comunicación, para que, a través de entrevistas a los órganos administrativos superiores, de forma clara y transparente se concientice a la ciudadanía del objetivo de la institución, del aporte que a través de las utilidades de las loterías se hace al desarrollo del país y la trascendencia solidaria al comprar las loterías de la Junta de Protección Social.

10) Refiérase al estado actual del cumplimiento de las disposiciones que durante su gestión le hubiera girado la Contraloría General de la República.

Fueron acatadas.

11) Refiérase al estado actual del cumplimiento de las disposiciones o recomendaciones que durante su gestión le hubiera girado algún otro órgano de control externo, según la actividad propia de cada administración.

La junta directiva acoge las recomendaciones giradas por algún otro órgano de control externo, según la actividad propia de cada administración tomando acuerdos para el cumplimiento de estas y el seguimiento del cumplimiento.

12) Refiérase al estado actual del cumplimiento de las disposiciones que durante su gestión le hubiera formulado la respectiva Auditoría Interna.

Se ha dado un gran avance en el acatamiento de las recomendaciones formuladas por la Auditoría Interna, respecto al periodo 2022 y anteriores.

13) Entrega formal de activos por parte de jefes y titulares subordinados, este se debe realizar de conformidad al formato establecido por el Departamento Contable Presupuestario para el acto formal de la entrega y recepción de activos mediante el documento denominado "Acta de devolución de Activos" (Adjunto a este documento).

Mensaje Final

Deseo dejar patente mi profundo agradecimiento por el honor y el privilegio de formar parte de esta institución como miembro de la Junta Directiva.

Ha sido de gran enriquecimiento trabajar junto a profesionales, comprometidos para con los logros institucionales

Gracias a todas las personas que me ayudaron a cumplir los objetivos y creyeron en mí, a los que pensaron diferente, me permitieron aprender y conocer otros criterios.

Aunque mi tiempo en la Junta Directiva fue muy corto, me voy más enamorada y comprometida con esta institución que considero es de las que más, sino la que más, contribuye solidariamente al fortalecimiento social y económico del país.

A todo el personal de la Junta de Protección Social gracias, muchas gracias. Sigamos adelante aportando con entusiasmo y compromiso las ideas que fortalecen la institución, es un honor trabajar en la Junta.

LAS LOTERÍAS SE DIGNIFICAN SOCIAL, MORAL Y ECONOMICAMENTE CUANDO ESTÁN EN MANOS DEL ESTADO